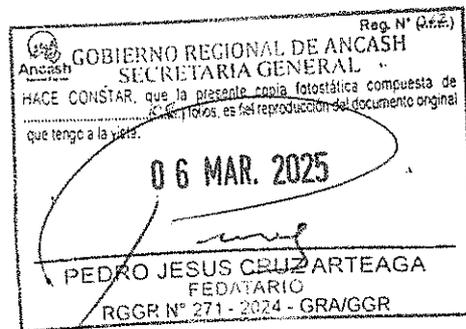


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 108 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0099 - 2025 – GRA / GRPPAT - SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las



donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024- GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

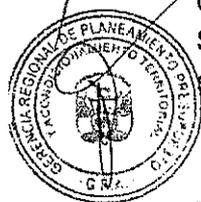
En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

El Informe Presupuestal N° 0099 - 2025 – GRA / GRPPAT - SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1,084,001.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL UNO);

Que, el literal m) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000020-2025-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 42 715 733,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora



002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – calendario febrero 2025-II – Financiamiento de Presupuesto de Salud” y Anexo N° 02 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – calendario febrero 2025-II – Financiamiento de Prestaciones Administrativas – Traslado de Pacientes Oncológico Estable” , que forma parte integrante de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el mérito de los Convenios suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 1,084,001.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL UNO), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, diferenciando para su incorporación y ejecución las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V 05 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J, así como no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

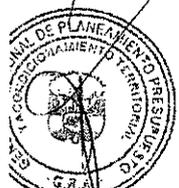
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000020 – 2025-SIS/J en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 1,084,001.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL UNO), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidades de Medida.



### ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese y Comuníquese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL



Reg. N° (226)  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de (2%) fojas, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
06 MAR. 2025  
PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA  
FEDATARIO  
EGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

# ANEXO

## DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000020-2025-SIS/J

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/4

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

### INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	<u><u>1,084,001</u></u>

### EGRESOS

(En Soles)

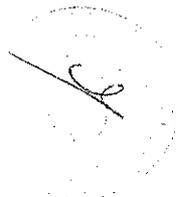
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	79,227
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2/4
ACT/AL/OBRA	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	57,029
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<u><u>120,952</u></u>
		<u><u>257,208</u></u>

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	21,552
PROD./PROY.	3-000367 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006017 TRATAMIENTO DE LA LEUCEMIS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	138,831



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 00020-2025-SIS/J

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2/4
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	176,336
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	213,745
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b><u>550,464</u></b>

**UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA**

PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	14,521
PROD./PROY.	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	12,000
PROD./PROY.	3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	9,000
PROD./PROY.	3-000368 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	8,000
PROD./PROY.	3-000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DISGNODTICO, ESTADIAJE Y TRATA	
ACT/AL/OBRA	5-006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	9,000
PROD./PROY.	3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	500



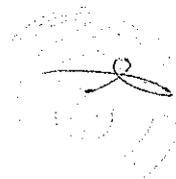
DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000020-2025-SIS/J

3/4

PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	7,500
PROGRAMA PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3-999999 SIN PRODUCTO 5-000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	118,387
ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	88,781
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<u><u>267,689</u></u>

**UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI**

PROGRAMA PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 3-000365 ATENCION DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006012 DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	1,920
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000366 ATENCION DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006014 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE MAMA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	1,920
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	1,800
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	3,000
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<u><u>8,640</u></u>



RESUMEN

INGRESOS

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,084,001
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u><u>1,084,001</u></u>

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	1,084,001
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u><u>1,084,001</u></u>

